



C I R C U L A R CSJHUC25-47

Fecha: 27 de febrero de 2025

Para: JUECES DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: “Solicitud información calificación factor calidad”

Con la debida atención, esta Corporación les solicita la remisión de los formularios de calificación del factor de calidad correspondiente al periodo 2024, los cuales deben reunir los requisitos que establece el Artículo 28 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, así:

1. Primer semestre 2024

Clase de providencia	Número de providencias
Auto que no pone fin al proceso	2
Providencia (auto o sentencia) que pone fin al proceso	3
Tutela	1

2. Segundo semestre 2024

Clase de providencia	Número de providencias
Auto que no pone fin al proceso	2
Providencia (auto o sentencia) que pone fin al proceso	3
Tutela	1

En caso de que no cuenten con formularios de calificación de dichas características, se requiere lo siguiente:

1. Remitir un listado de procesos de cada grupo de providencias a que se hace referencia, es decir providencias que pongan fin al proceso, autos que no pongan fin al proceso y tutelas por cada semestre, del cual se pueda seleccionar los que se requieren para el efecto.
2. Dicha relación debe indicar de manera clara el número de radicación, clase de proceso, fecha de la providencia y si es auto o sentencia.
3. No se deben relacionar aquellas providencias que han subido a segunda instancia y que aún no se ha dictado la decisión por el Superior.

4. Si la providencia que subió a segunda instancia ya fue decidida por el Superior es necesario que indiquen el nombre del funcionario que dictó la misma, para ser remitida a ese despacho para su calificación.
5. Para los Juzgados Promiscuos es importante que en la relación se especifique la especialidad a que pertenece la providencia a calificar.

Esta información debe ser enviada a este Consejo Seccional a más tardar el día **15 de marzo del presente año**, al correo electrónico cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co o al consechui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradecemos su acostumbrada colaboración.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/DPRP